

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2239

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Verbal Pertenencia
RADICADO: 2017-00609-00
DEMANDANTE: Francia Elena Arias Ocampo
DEMANDADO: Maria Luisa Hurtado y Otros

Teniendo En cuenta que se encuentran surtidos los trámites previos indicados en los Art.s 108, 293 del C.G.P y lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020;. y en concordancia con el artículo 14 numeral 4° de la Ley 1561 del 2012, se procede a designar como curador Ad-litem al Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, para que represente los intereses de los herederos indeterminados de la señoras **MARIA LUISA HURTADO y MARIA NICOLASA CASTILLO CAICEDO.**

De igual manera, allega la apoderada de la parte demandante, la constancia de envío de la citación que trata el Art. 291 del CGP, el cual había sido requerido en auto anterior, teniendo entonces que la notificación a la señora BELARMINA HURTADO, se encuentra realizada y con resultado efectivo. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO.-DESÍGNESE al Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, con número de localización 3002727021 y 5219171, en calidad de cuarador *ad- litem* los herederos indeterminados de la señoras **MARIA LUISA HURTADO y MARIA NICOLASA CASTILLO CAICEDO.** dentro del proceso Verbal de Pertenencia adelantado por FRANCIA ELENA ARIAS OCAMPO.

Se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librárá oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$150.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA